



Resolución de Gerencia General

N° 057-2026-UE002SST/GG

Tumbes, 31 de agosto de 2026

VISTOS: El Informe N° 043-2026-UE002SST-GA-OC de la Oficina de Contabilidad, el Informe N° 233-2026-UE002SST-GA de la Gerencia de Administración, el Informe Técnico N° 006-2026-UE002SST-GG-GDP de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto y el Informe N° 075-2026-UE002SST/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, en el marco de la norma antes citada, mediante la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se resuelve: i) declarar la caducidad del Contrato de Concesión por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión; ii) el OTASS asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional y excepcional en el ámbito del Contrato de Concesión;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00063-2025-OTASS-PE, se aprueba el nuevo Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes en el que precisa que el gerente general es el máximo órgano de dirección y gestión administrativa de la referida unidad ejecutora (...);

Que, asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, la Oficina de Contabilidad es la unidad orgánica que depende de la Gerencia de Administración, responsable de gestionar los procesos vinculados a la gestión contable de hechos económicos, financieros y patrimoniales conforme a las disposiciones normativas del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, mediante el Informe 233-2026-UE002SST-GA la Gerencia de Administración, sobre la base del Informe N° Informe N° 043-2026-UE002SST-GA-OC (en calidad de área usuaria), refiere que la propuesta de Directiva que regula la recopilación, validación y remisión de información de las áreas usuarias destinada a la determinación de costos bajo el Sistema de Costeo Basado en Actividades (costeo



Resolución de Gerencia General

ABC) de la Unidad Ejecutora, tiene como principal objetivo de establecer reglas indispensables, para que el sistema de costos funcione de manera confiable, siendo necesario que la Gerencia de Asesoría Jurídica revise y evalúe la propuesta de directiva para su aprobación;

Que, el referido informe del área usuaria refiere que, la directiva incorpora disposiciones orientadas a regular la gestión de la información requerida para la implementación y aplicación del Sistema de Costeo Basado en Actividades (ABC), estableciendo criterios y responsabilidades para su recopilación, validación, asignación y consolidación, a fin de asegurar la confiabilidad y trazabilidad de los costos y contribuir a una adecuada toma de decisiones y gestión de los recursos de la Unidad Ejecutora;

Que, mediante el Informe Técnico N° 006-2026-UE002SST-GG-GDP de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, remite opinión técnica favorable para el proyecto de Directiva que regula la recopilación, validación y remisión de información de las áreas usuarias destinada a la determinación de costos bajo el Sistema de Costeo Basado en Actividades (costeo ABC) de la de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Que, mediante el Informe N° 075-2026-UE002SST/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, refiere que considera viable aprobar la “Directiva que regula la recopilación, validación y remisión de información de las áreas usuarias destinada a la determinación de costos bajo el Sistema de Costeo Basado en Actividades (costeo ABC) de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes”, la misma que permitirá identificar, medir, asignar y controlar los costos asociados a los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Que, con proveído 2663-2026/GG de fecha 28 de agosto de 2026, la Gerencia General comunica a la Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo que aprueba la “Directiva que regula la recopilación, validación y remisión de información de las áreas usuarias destinada a la determinación de costos bajo el Sistema de Costeo Basado en Actividades (costeo ABC) de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes”, lo que permitirá identificar, medir, asignar y controlar los costos asociados a los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la Unidad Ejecutora;

Que, en ese sentido, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, estando a lo informado por los documentos de Vistos y conforme a la norma glosada, esta gerencia considera necesario emitir el acto resolutivo que aprueba la Directiva que regula la recopilación, validación y remisión de información de las áreas usuarias destinada a la determinación de costos bajo el Sistema de Costeo Basado en Actividades (costeo ABC) de la de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Con el visado de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, que aprueba el Texto Único



Resolución de Gerencia General

Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, que declara la caducidad del Contrato de Concesión, la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE que crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 063-2025-OTASS/PE que aprueba el Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Directiva que regula la recopilación, validación y remisión de información de las áreas usuarias destinada a la determinación de costos bajo el Sistema de Costeo Basado en Actividades (costeo ABC) de la de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, propuesta por la Oficina de Contabilidad, que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad realice la difusión, sensibilización, debida implementación y cumplimiento del documento normativo aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página institucional, www.aguatumbes.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Bлга. Nicida Gissela Paredes Hasen

Gerente General

Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes